



37
11

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y INTER RAPIDISIMO S.A.

Entre los suscritos a saber, **OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.903.599 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) según Resolución No. 1771 del 26 de diciembre de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.411.096 de Bogotá, obrando como representante legal de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, con NIT 800.251.569 - 7, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar el presente Orosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, DEVOLUCIÓN, ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES PARA EL SERVICIO DE HOY MISMO Y/O 24 HORAS, ASÍ COMO CERTIFICAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO"*.
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su numeral 5 se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, se fijó en su numeral 2 en la suma de *"Ciento Tres Millones de Pesos M/cte (\$103.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Tres Millones de Pesos Mcte. (\$3.000.000); para el año 2015, Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000) y para el año 2016, serán Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000)"*.

VIGENCIA	VALOR
2014	\$3.000.000
2015	\$50.000.000
2016	\$50.000.000

4. Que mediante memorando No. 2014-401-011962-3 del 15 de diciembre de 2014, suscrito por el Experto G3-06 - Servicios Generales, la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero y la Vicepresidente Administrativa y Financiera, se solicitara liberar del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 95414 de

Pool

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014
 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y INTER
 RAPIDISIMO S.A.**

2014 expedido por \$3.000.000, la suma de \$1.000.000.00 correspondiente al presupuesto de la vigencia 2014, habida cuenta que el valor inicial por el que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no se ejecutaría en su totalidad en esa vigencia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, la cual quedará así:

1. **"2. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de Ciento Dos Millones de Pesos M/cte (\$102.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Dos Millones de Pesos Mcte. (\$2.000.000), para el año 2015, Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000) y para el año 2016, serán Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000)

VIGENCIA	VALOR
2014	\$2.000.000
2015	\$50.000.000
2016	\$50.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por el presente negocio jurídico, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

13 0 DIC. 2014

[Firma]
OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO

[Firma]
NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ

Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

Contratista

Proyectó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
 Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA / EXPERTO G3 - 06 SERVICIOS GENERALES

20164090046229